



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

ESTADO No. 042

FECHA: 9 DE JULIO DE 2015

PAGINA 1

	No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCI	ACTUACION	FOLIO	CUADERNO
1	70001-33-33-005-2013-00157-00	CONTRACTUAL	SALOMÓN MEDINA ARRIETA	E.S.E PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	08-07-2015	AUTO CORRASE TRASLADO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS PROPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE	23-24	1
2	70001-33-33-005-2015-00118-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIDA LUZ MERCADO MOGUEA	DEPARTAMNTO DE SUCRE	08-07-2015	AUTO ADMITE DEMANDA	71	1
3	70001-33-33-005-2015-00050-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH GUEVARA VASQUEZ	COLPENSIONES	08-07-2015	AUTO REPONE LA PROVIDENCIA DE FECHA 26/03/2015, EN CONSECUENCIA ADMITE DEMANDA	66-70	1
4	70001-33-33-005-2015-00074-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR DOMINGUEZ CABEZA	E.S.E CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL	08-07-2015	AUTO REPONE EL AUTO DE FECHA 11/05/2015. EN CONSECUENCIA SE TENDRA UNICAMENTE COMO PARTE DEMANDADA A LA E.S.E CARTAGENA DE INDIAS	97-98	1
5	70001-33-33-005-2015-00122-00	EJECUTIVO	ALEJANDRO LÓPEZ PAGUANA	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR"	08-07-2015	AUTO DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. REMITE AL JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	23-24	1
6	70001-33-33-005-2014-00038-00	EJECUTIVO	NAIDER LORA ENUBILA	AGUAS DEL GOLFO S.A	08-07-2015	AUTO ASIGNENSE COMO HONORARIOS POR EL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO	189-190	1
7	70001-33-33-005-2013-00021-00	EJECUTIVO	CAMILO JOSUE CASTRO	MUNICIPIO DE COROZAL	08-07-2015	AUTO MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO	130-131	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09 DE JULIO DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
SECRETARIA